



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021

11001 40 03 013 2019 00850

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Requerir a la parte actora para que rehaga la notificación de los demandados, y en observancia del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, manifieste en el cuerpo del mensaje que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. De igual forma, acredite que el mensaje de datos se acompañó de la providencia a notificar y allegue las evidencias correspondientes de la forma en que obtuvo la dirección electrónica de los demandados.
2. Oficiese a la ADMINISTRADORA DE RECURSO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, a fin de que se sirvan informar los demandados al sistema de seguridad social y en caso afirmativo, informar su empleador (Núm. 4 artículo 43 C.G.P).
3. Requerir a la parte actora para que informe el trámite impartido al oficio No. 1955-2019 en los bancos HSBC, Bogotá y Santander, así como a la misiva No. 1957-2019 dirigida a la ESCUELA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S. que fueron retirados desde el 19 de septiembre de 2019, a más tardar en el término y so pena de las consecuencias procesales de que trata el artículo 317 del C.G.P.
4. Requerir al pagador COMPENSAR para que en el término de cinco (5) días se sirva dar respuesta al oficio No. 1956-2019 (folio 65); así como a los bancos Bancolombia, Bogotá, Av Villas, Popular, Colpatria, BBVA y Falabella, para que emitan pronunciamiento frente al oficio circular No. 1955-2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>28</u></p> <p>Hoy <u>19-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--